

“CONVENIO MARCO ARRIENDO DE VEHÍCULOS ID 2239-12-LR25”**1. ALCANCE DEL SERVICIO**

La Municipalidad de La Cisterna llama a contratación mediante Convenio Marco con el objeto de contratar el servicio de traslado de pasajeros con cuatro (4) vehículos, cada uno con conductor, para diferentes Unidades al interior del Servicio. Los servicios pueden ser solicitados de lunes a domingo, incluyendo días feriados, a su vez, deberán prestar el Servicio de traslado de prestadores de salud a diversos lugares y actividades, tanto, dentro de la comuna, como, a sus alrededores. Los detalles y especificaciones, para cada línea, se encontrarán supeditadas a las presentes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales, como a las Especificaciones Técnicas, las que son parte de esta Propuesta:

DEFINICIÓN	HORAS DIARIAS	JORNADAS TOTAL	MONTO
4 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN, SUV, STATION WAGON O CAMIONETA + CONDUCTOR PARA CADA VEHÍCULO	9	40 CADA VEHÍCULO	\$ 15.965.000

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse una vez que las partes suscriban el Acta de Inicio de Servicios firmada por el proveedor y la Unidad Técnica, documento que se considerará individualmente por cada vehículo arrendado. Las jornadas serán distribuidas y solicitadas previo acuerdo de las partes.

3. DE LAS MULTAS**A.- DEFICIENCIAS RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

EN CUANTO AL/LOS ATRASO/S: Se aplicará una multa equivalente al 0,001% del costo total de la Oferta por cada media hora de retraso en la salida de los vehículos según la programación previamente establecida por la Unidad Técnica.

EN CUANTO A LOS SERVICIOS: Se aplicará una multa de un 0,01% del costo total de la Oferta por el incumplimiento de cada vehículo que no asista a la jornada que le corresponda asistir según la programación previamente establecida por la Unidad Técnica.

Se aplicará una multa de un 0,01% del costo total de la Oferta por hora, por el incumplimiento de no proveer un vehículo de reemplazo en un periodo superior a 60 minutos contados desde la solicitud establecida por la Unidad Técnica.

El monto total de las multas no podrá exceder del 30% del precio del Contrato. Cuando la aplicación de multas supere el monto señalado se podrá poner término anticipado al Contrato y hacer efectivas las Garantías que estuvieren constituidas.

4. EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

NOMBRE	% (PORCENTAJE)
PRECIO	60
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25
ANTIGÜEDAD DE VEHÍCULO	10
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5

a. PRECIO (60%)

La evaluación de la oferta económica (PRECIO) corresponderá al 60% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis del mínimo costo”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM)}{(OE)} \times 60$$

Donde: OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

b. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

El oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en contratos con Municipios y otras entidades públicas en el rubro; y con una antigüedad no superior a 5 años, a la fecha del acto de apertura de la Licitación. Cada una de las experiencias indicadas en el formulario, deben ser acompañadas por los certificados de satisfacción emitidos por el Mandante o copia del contrato respectivo u Orden de compra. Si no se adjunta alguno de estos documentos, no serán consideradas en el punto experiencia de la evaluación.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia en 10 o más contratos	100
Experiencia entre 6 a 9 contratos	50
Experiencia entre 1 a 5 contratos	20

c. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO (10%)

Este criterio evaluará la antigüedad del vehículo que el oferente destinará a la ejecución del contrato, privilegiando aquellos de fabricación más reciente. Para acreditar este criterio, el oferente deberá adjuntar copia del Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes del Registro de Vehículos Motorizados o documento oficial equivalente que permita verificar el año de fabricación.

Año del vehículo	Puntaje
------------------	---------

2025 – 2026	100
2023 – 2024	50
2021 – 2022	10
2020 o anterior	0

El puntaje obtenido se ponderará por el porcentaje asignado a este criterio, equivalente al 10% del puntaje total de la evaluación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado} = (\text{Puntaje obtenido} \times 10) / 100$$

d. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

El presente criterio evaluará que los oferentes **cuenten con programas de integridad que sean conocidas por su personal**. Entendiendo este como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus trabajadores un comportamiento apegado a valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar deberá adjuntar un documento de respaldo como, por ejemplo, comunicado interno al personal, mail masivo al personal, etc.

Lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El oferente Sí cuenta con programa de integridad implementado y difundido entre sus trabajadores y entrega respaldos de verificación.	100
El oferente No cuenta con programa de integridad implementado y difundido entre sus trabajadores.	0

Este requisito es evaluable, de acuerdo con lo consignado precedentemente. Sin embargo, aquellos proponentes que no posean Programas de Integridad implementado podrán igualmente participar, recibiendo puntaje “0” en el factor de evaluación.

Si el oferente no cuenta con Programa de Integridad al momento de presentar la oferta no tendrá la correspondiente asignación del puntaje de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases, sin embargo, el oferente deberá contar con dicho programa para el momento de la contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento.